



## DESIGNACIÓN DE SECRETARIA/O TÉCNICA/O DE LOS ÓRGANOS INSTRUCTORES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL POR REEMPLAZO, DURANTE LA AUSENCIA DEL TITULAR

### VISTOS:

El Memorando N° 001060-2024-ORH.ST.PAD-ONP de la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Normalización Previsional; el Memorando N° 004248-2024-ORH-ONP de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 000589-2024-OAJ-ONP de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades a cargo del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del Titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000265-2024-GG-ONP se designa a la servidora Sandra Yessica Ramos Flores, Asesora de Alta Dirección II en la Jefatura, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en adición a sus funciones, a partir del 18 de julio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 004248-2024-ORH-ONP, la Oficina de Recursos Humanos, en atención a la ausencia temporal durante los días miércoles 16 y jueves 17 de octubre de 2024 informada por la servidora Sandra Yessica Ramos Flores con Memorando N° 001060-2024-ORH.ST.PAD-ONP, y con la finalidad de cautelar los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos disciplinarios establecidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, recomienda la designación del/la Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0119 6235 1999 7933



Administrativo Disciplinario de la ONP que asuma las funciones propias de dicho rol durante el mencionado periodo;

Que, cuando el Secretario Técnico Titular de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario tuviese que ausentarse por razones relacionadas al uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar un reemplazo para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular, conforme con el análisis expuesto en el Informe Técnico N° 001508-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que el Secretario Técnico del PAD es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, mediante Informe N° 000589-2024-OAJ-ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que resulta legalmente viable la designación del/la Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ONP, por reemplazo, durante la ausencia del titular;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, por lo que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, corresponde al/la Gerente/a General designar al servidor/a civil de la entidad como Secretario/a Técnico/a de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ONP por reemplazo, durante la ausencia del titular, de conformidad con las consideraciones precedentes;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; así como las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;



## SE RESUELVE:

### **Artículo 1. Designación de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario por reemplazo, durante la ausencia del titular**

Desígnase a la servidora Paola Lisseth Cartolin Romero, Asesora de Alta Dirección II en la Gerencia General, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en adición a sus funciones, del 16 al 17 de octubre de 2024 y en tanto dura la ausencia del titular, por reemplazo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notificación**

Pónese en conocimiento la presente resolución a la servidora Paola Lisseth Cartolin Romero, Asesora de Alta Dirección II en la Gerencia General, y a la servidora Sandra Yessica Ramos Flores, Asesora de Alta Dirección II en la Jefatura, así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en los legajos personales respectivos y fines correspondientes.

### **Artículo 3. Difusión**

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.

### **Artículo 4. Publicación**

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)).

Regístrese y comuníquese.

MIRTHA A. RÁZURI ALPISTE  
GERENTE GENERAL  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 16 de octubre de 2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0119 6235 1999 7933

